



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 09 de abril de 2020
H.C.M.Min.Com.No.028/20

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.

Cynthia Mostaredo
5-29-04-2020
HRS 12:33

De mi mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 29 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 28 de abril de 2020, presentada por el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, adjuntando Minuta de Comunicación, a la cual se adhiere el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Omar Montalvo Gallardo, que RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se realice el estudio para implementar el Tratamiento de las Aguas Residuales Hospitalarias, que emanan del Hospital San Pedro Claver y se dé cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la Minuta de Comunicación, con los ajustes correspondientes, decisión asumida en sujeción a los arts. 133, 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, debiendo responder en el plazo de 6 días hábiles y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 028/20

De la inspección realizada en fecha 24 de abril de 2020, se pudo evidenciar la evacuación y disposición final de las aguas residuales sin previo tratamiento del hospital San Pedro Claver, las mismas que tienen conexión con las aguas residuales provenientes de los barrios aledaños a la zona, donde se puede ver a simple vista una contaminación acuifera, ya que las aguas residuales están evacuadas a una quebrada con escorrentía temporal, por esta razón se estaría generando una contaminación, y dañando la salud de los ciudadanos que viven en la zona, en ese entendido:

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que a través de las unidades correspondientes se realice un estudio para implementar el Tratamiento correspondiente a las Aguas Residuales Hospitalarias que emanan del Hospital San Pedro Claver, y se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica y el Reglamento Municipal 120/2003 de Gestión y Control de Aguas Residuales.

Asimismo, se recomienda a su autoridad, por la importancia del caso, a través de las instancias técnicas y considerando con prioridad el tema financiero, se realicen de manera inmediata la construcción de cámaras y plantas de tratamiento, de las AGUAS SERVIDAS Y HOSPITALARIAS que existen en esta zona, sean fijadas en las áreas que correspondan, antes de conectar a los ductos; como también de las industrias (mataderos) que existen en ese lugar, para evitar la contaminación, especialmente del Hospital San Pedro Claver y otros donde se recibe el tratamiento del COVID-19.

Con este particular motivo saludo a ustedes atentamente.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.